



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal “constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento”.

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa “Municipio”. Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título “Digesto Municipal” encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 671 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3329	1722		O1615-2ª	181212	2	C7
2	3330	1723		O1457-2ª	181212	2	R7
3	3331	1724		O1626-1	181212	3	D6
4	3332	1725		O1619-1	181212	4	O1
5	3333	1726		O186-10ª	181212	5	C11
6	3334	1727		O593-4B	181212	6	H3
7			2572	ABJ-R80	111212	8	T14
8	3318	1731		O1560-2ª	191212	9	C7-D9

ORDENANZA Nº 3329/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-12-12	Ord 3329 Dec 1722	EXPTE. 4112-56036/12; HCD-154/12 Convalidase el Convenio Marco de Colaboración con el Municipio de Rojas del 19 de octubre de 2012, registrado por Resolución 2238/12.-	C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-56036/12; HCD-154/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3329/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Convenio Marco de Colaboración con el Municipio de Rojas celebrado el 19 de octubre de 2012, que fuera registrado por Resolución 2238/12.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3329/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1615-2a
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1722/12

ORDENANZA Nº 3330/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-12-12	Ord 3330 Dec 1723	EXPTE. 4112-34375/11; HCD-5/11 Derogase por contrario imperio la Ordenanza 3166/11, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto 72/11.-	R7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-34375/11; HCD-5/11

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3330/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derogase por contrario imperio la Ordenanza 3166/11, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto 72/11.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3330/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

O1457-2a
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1723/12

ORDENANZA N° 3331/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-12-12	Ord 3331 Dec 1724	EXPTE. 4112-55327/12; HCD-153/12 Aceptase del Señor Alberto A. Buchanan libros y documentos originales que pertenecieron a la empresa Sociedad Anónima Fruticultura Idahome S.A.F.I.	D6

CORRESPONDE EXPTE. 4112-55327/12; HCD-153/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3331/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Aceptase del Señor Alberto A. Buchanan con domicilio en la calle Virrey Loreto 1683, Piso 8º, Departamento “A” C.A.B.A., los siguientes libros y documentos originales que pertenecieron a la empresa Sociedad Anónima Fruticultura Idahome S.A.F.I:

- 74 fotografías obtenidas en la Isla Idahome entre 1940 y 1953.
- Libro Actas Nº 1 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1930.
- Libro Actas Nº 2 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1940.
- Libro Inventario Nº 1 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1930.
- Libro Inventario Nº 2 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1943.
- Libro Inventario Nº 3 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome, año 1946.
- Libro Deposito Acciones y Registro de Asistencias de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome Año 1950.
- Libro Diario Nº 10 de Sociedad Anónima Fruticultura Idahome Año 1960.
- Carpeta con convenio F.I.S.A., c/Flia. Giussani Año 1937.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3331/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre. Intervenga la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

O1626-1
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 1724/12

ORDENANZA Nº 3332/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-12-12	Ord 3332 Dec 1725	EXPTE. 4112-40799/11; HCD-158/12 Reconocese de legitimo abono al Sr. Bernd Fingas de dos presentaciones de la obra de teatro “Leandro y Lisandro”	O1

--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-40799/11; HCD-158/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3332/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Reconocese de legítimo abono al Sr. Bernd Fingas de dos presentaciones de la obra de teatro “Leandro y Lisandro”, del autor Mario O’Donnell, una en el Teatro Hindú y otra en el Teatro Pacheco, entre los meses de agosto y octubre de 2011, por la suma total de pesos catorce mil (\$ 14.000,00).-

ARTICULO 2°.- Por la Contaduría Municipal adóptense las providencias necesarias para la imputación presupuestaria correspondiente previa acreditación de personería y representación bajo responsabilidad de la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3332/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Contaduría Municipal.

O1619-1
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1725/12**ORDENANZA N° 3333/12**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-12-12	Ord 3333 Dec 1726	EXPTE. 4112-48017/12; HCD-159/12 Transfierese en forma directa y gratuita a favor del Señor Daniel Alberto Güemes y la Señora Silvia Andrea Güemes, el excedente fiscal Circunscripción	C11

		I, Sección B, Manzana 128, Parcela 20b.	
--	--	---	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48017/12; HCD-159/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3333/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Transfíerese en forma directa y gratuita en el marco del Decreto Ley 9533 a favor del Señor Daniel Alberto Güemes DNI 23.537.739 y la Señora Silvia Andrea Güemes DNI 24.927.519, con domicilio en Avenida Italia 1131, el excedente fiscal designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 128, Parcela 20b, que surge del plano 57-41-2010, siendo a su cargo los gastos y honorarios devengados por actuación notarial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3333/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección Coordinadora Mesa de Entradas.

O186-19a
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1726/12**ORDENANZA N° 3334/12**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
18-12-12	Ord 3334 Dec 1727	EXPTE. 4112-55739/12; HCD-160/12 Derogase el Artículo 2° de la Ordenanza 2970/08.- El Departamento Ejecutivo reglamentará las zonas	H3

		aptas para el emplazamiento del rubro “exhibición y venta de pirotecnia” y la obtención de certificado de aptitud técnica para minoristas y mayoristas, sin cuyos requisitos no podrán desarrollarse actividades comerciales.-	
--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. 4112-55739/12; HCD-160/12

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3334/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Derogase el Artículo 2º de la Ordenanza 2970/08.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará las zonas aptas en el marco del artículo 7 de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, para el emplazamiento del rubro “exhibición y venta de pirotecnia” y la obtención de certificado de aptitud técnica para minoristas y mayoristas, sin cuyos requisitos no podrán desarrollarse actividades comerciales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3334/12.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

O593-4b
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1727/12

RESOLUCIÓN N° 2572/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
11-12-12	Res 2572	Restitúyese al señor Ángel Andrés Barroso, los predios Circunscripción IV, Sección D, Quinta 95, Manzana 95c, Parcelas 22, 23, 24, tomados en posesión, entre otros, por Resolución nº 51/06, modificada por Resolución nº 184/06.	T14

TIGRE, 11 de diciembre de 2012.-**VISTO:**

Que por Resolución 51/06, modificada por Resolución 184/06, se dispuso la toma de posesión en el marco de la Ordenanza 472/64, de los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 95, Manzana 95c, Parcelas 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, y se designa en el marco del art.178 inc 3 del Decreto Ley 6769/58 LOM a los vecinos Rodríguez Norberto y Ricci Delia cuidadores honorarios para ejercer las obligaciones municipales emergentes de la mencionada Ordenanza, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme oficio judicial de fecha 03/07/2012, obrante a fs.1 del expediente municipal 4112-51830/12, cuya copia forma parte de la presente, autos “La Uruguay Argentina Compañía de Seguros s/Disolución y Liquidación s/Incidente de realización de bienes (lotes Ing.Maschwitz, Pdo. de Tigre) expte nº 042887, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 22 Secretaría nº 44, los inmuebles catastrados como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 95, Manzana 95c, Parcelas 22, 23, 24 han sido subastados, correspondiendo al comprador las deudas posteriores a la toma de posesión, siendo ésta el día 17/04/2012 y en virtud del dictamen de Asesoría Letrada de fs.7, cuya copia forma parte de la presente.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de sus facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Restitúyese al señor Ángel Andrés Barroso, DNI 13.926.747, los predios identificados catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 95, Manzana 95c, Parcelas 22, 23, 24, tomados en posesión, entre otros, por Resolución nº 51/06, modificada por Resolución nº 184/06, en el marco de la Ordenanza 472/64.

ARTICULO 2.- Déjase sin efecto, exclusivamente para los tres inmuebles objeto del artículo 1.-, la designación de cuidador honorario dispuesta por Resolución nº 51/06, modificada por Resolución nº 184/06, en su artículo 3º.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por el Área Mesa de Entradas. Intervenga la Dirección Coordinadora de Tasas Inmobiliarias y la Dirección General de Informática conforme dictamen de Asesoría Letrada. Tomen conocimiento el Área de Verificación Impositiva, el Área Patrimonio y la Delegación Municipal de Rincón Milberg.

19-12-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2572/12**ORDENANZA N° 3318/12**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
19-12-12	Ord 3318 Dec 1731	EXPTE. 4112-48.295/12; HCD-20/12 Convalídase el Convenio de Colaboración registrado por Resolución 1741/12, del 2 de enero de 2012 con la señora María Mónica Muriera, con nombre de fantasía “PUROREMO”, destinado a prorrogar durante el año 2012 el convenio de colaboración registrado por Resolución 3092/10 y convalidado por Ordenanza 3264/12.	C7 D9

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.295/12; HCD-20/12

TIGRE, 19 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3318/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio de Colaboración registrado por Resolución 1741/12, celebrado el 2 de enero de 2012 con la señora María Mónica Muriera, con nombre de fantasía “PUROREMO”, destinado a prorrogar durante el año 2012 el convenio de colaboración celebrado el 9 de diciembre de 2010 registrado por Resolución 3092/10 y convalidado por Ordenanza 3264/12, cuyo objeto es incentivar a través de los Polideportivos municipales la práctica del remo.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 23 de octubre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3318/12.-

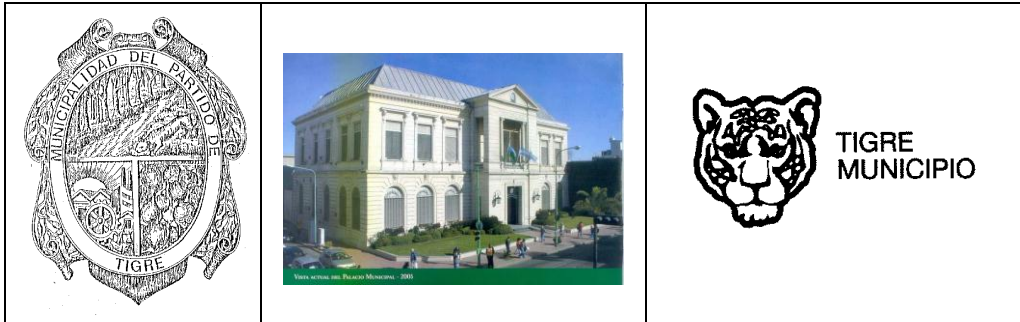
ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1560-2a
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1731/12



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 671
Secretaría de Gobierno

